



favor de entidades locales de la provincia, para ejecución de inversiones y obras, por importe de 343.801,63 €.

Dado que con posterioridad a la remisión de la propuesta de modificación presupuestaria por parte del servicio de planificación se ha detectado que contiene una subvención al Ayuntamiento de Carrascalejo que al mismo tiempo figura en otro expediente de modificación presupuestaria que se va a aprobar en este pleno y que por tanto existe duplicidad en cuanto al ente beneficiario y al objeto de la subvención, se decide por la comisión quedar fuera de esta modificación de créditos la subvención al ayuntamiento de Carrascalejo destinada al "Suministro eléctrico de chozos municipales" por importe de 18.000,00 €.

Al mismo tiempo el portavoz del PP propone destinar ese crédito sobrante de 18.000 € para la concesión de una subvención nominativa a otro ayuntamiento, en concreto al de Acebo (sierra de Gata), por haberlo así acordado entre los portavoces de los grupos políticos.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor en sentido favorable, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 69/2022, por Créditos Extraordinarios, para la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia, para ejecución de inversiones y obras, por importe de 343.801,63 €, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios	
	Partida	Denominación	Aumento
		SUBV. NOM. AYTO. ALMOHARÍN. ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA	
Créd. Extr. nº 246	03.1650.76243	TORRE	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. CABEZUELA DEL VALLE. MEJORAS RED DE	
Créd. Extr. nº 247	03.1610.76244	ABASTECIMIENTO	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. ACEBO. ILUMINACIÓN	
Cred. Extr. nº 248	03.1650.76245	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. COLLADO DE LA VERA.	
Créd. Extr. nº 249	03.4591.76246	REFORMA BAR DE MAYORES	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. GARGÜERA.	
Créd. Extr. nº 250	03.1532.76247	URBANIZACIONES	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. GARROVILLAS DE	
Créd. Extr. nº 251	03.1532.76248	ALCONÉTAR. PAVIMENTACIONES	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. GUIJO DE SANTA	
Créd. Extr. nº 252	03.4540.76249	BÁRBARA. ARREGLO DE CAMINOS	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. HERVÁS. MEJORA	
Créd. Extr. nº 253	03.4591.76250	ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. MARCHAGAZ.	
Créd. Extr. nº 254	03.4540.76251	ARREGLO DE CAMINOS	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. MILLANES DE LA	
Créd. Extr. nº 255	03.4591.76252	MATA. ACONDICIONAMIENTO BAR PISCINA	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. PIEDRAS ALBAS.	
Créd. Extr. nº 256	03.4591.76253	ACTUACIONES PISCINA MUNICIPAL	10.481,25
Créd. Extr. nº 257	03.1710.76254	SUBV. NOM. AYTO. PIORNAL. PARQUE	18.000,00



SECRETARÍA  
Asuntos Generales

		INFANTIL	
		SUBV. NOM. AYTO. VILLA DEL CAMPO.	
Créd. Extr. nº 258	03.1532.76255	PASEO PEATONAL	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. SALORINO. REDES DE	
Créd. Extr. nº 259	03.1600.76256	SANEAMIENTO	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. TORNAVACAS. SALA	
Créd. Extr. nº 260	03.4591.76257	VELATORIO (MOBILIARIO)	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. TORREJONCILLO.	
Créd. Extr. nº 261	03.1532.76258	APARCAMIENTO CAMIONES	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. VILLA DEL REY.	
Créd. Extr. nº 262	03.3420.76259	GIMNASIO	9.693,00
		SUBV. NOM. AYTO. ABADÍA.	
Créd. Extr. nº 263	03.1532.76260	URBANIZACIONES	18.000,00
		SUBV. NOM. AYTO. CAÑAVERAL. MEJORA	
Créd. Extr. nº 264	03.1720.76261	EFICIENCIA ENERGÉTICA	17.627,38
		SUBV. NOM. AYTO. PINOFRANQUEADO.	
		ADECUACIÓN Y MUSEALIZACIÓN CENTRO	
Créd. Extr. nº 265	03.3330.76262	DE DOCUMENTACIÓN	18.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	343.801,63

	2.- Bajas de Créditos	
Partida	Denominación	
	Subv- CD. EE.LL. (Actuaciones Urgentes)	
01.9121.76202	Órganos de Gob.	343.801,63
	Total Bajas de Créditos	343.801,63

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvención se llevarán a cabo por el Servicio de Planificación como órgano gestor, formalizándose la concesión de subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

